



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 3 de septiembre de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 12468/2026 y el TRA: 1008/2026 vinculados a la distribución de fondos PIPE 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la OCS N° 33/02-CS regula en la Universidad Nacional de San Luis el Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE).

Que el Art. 2° de mencionada Ordenanza establece que el Programa constará de cinco líneas de acción: a) Articulación con el nivel Secundario, b) Información y orientación sobre las carreras y el campo laboral, c) Cursos de Apoyo y Trayecto de Formación con Apoyo, d) Sistema de tutorías y e) Prácticas de enseñanza en primer año.

Que el Sr. Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Cuentas del Consejo Superior solicitó se autorizara un pago a cuenta del Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE), a cada Facultad, equivalente al 50% de lo distribuido en el año 2025.

Que además se solicitó paralelamente la cantidad de estudiantes ingresantes 2026 por Facultad, incluyendo aquellas carreras que con doble dependencia.

Que a fojas 12 del TRA: 1008/2026 luce pago a cada Facultad de los fondos solicitados.

Que en virtud de contar con presupuesto de la Universidad 2026 aprobado, se hizo necesario dar cumplimiento a la distribución total de los fondos para el PIPE UNSL.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta, luego de un amplio análisis y debate por los fundamentos expuestos, aconsejó aprobar los porcentajes y montos indicados, de acuerdo con la planilla que se adjunta en Anexo del presente dictamen.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 8 de agosto de 2026, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta que aconsejó aprobar los porcentajes y montos indicados, de acuerdo al Anexo que constará en la presente disposición.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la distribución de los porcentajes y montos establecidos para el Programa de Ingreso y Permanencia de los Ingresantes de la UNSL, en virtud de los considerandos de la presente disposición y de acuerdo al Anexo que se detalla en la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ANEXO

PIPE - Modelo de Distribución Presupuestaria · Año 2026

Programa de Promoción de Ingreso y Permanencia Estudiantil · UNSL · Distribución 93% directo / 7% inverso

PARÁMETROS DEL MODELO (celdas amarillas = datos de entrada)

Presupuesto total PIPE (\$)	\$36.171.200	
% Proporcional directo (según estudiantes)	93,0%	
% Inversamente proporcional	7,0%	
Alumnos carrera conjunta FCEJS–Matemáticas (se reparte 50/50)	262	
Suma de porcentajes (control)	100,0%	
N° de unidades académicas	8	
Masa por componente (\$)	\$33.639.216	\$2.531.984 ← directo inverso →

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD ACADÉMICA

Unidad Académica	Estudiantes	Part. Directa %	Peso Inverso (1/n)	Part. Inversa %	Componente Directo \$ (93%)	Componente Inverso \$ (7%)	ASIGNACIÓN TOTAL \$	% del Presupuesto	\$ por estudiantes
Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales	1.194	20,68%	0,000838	3,56%	\$6.955.017	\$90.256	\$7.045.273	19,48%	\$5.901
Facultad de Cs. Físico Matemáticas y Naturales	810	14,03%	0,001235	5,25%	\$4.718.228	\$133.044	\$4.851.272	13,41%	\$5.989
Facultad de Cs. Humanas	834	14,44%	0,001199	5,10%	\$4.858.027	\$129.215	\$4.987.242	13,79%	\$5.980
Facultad de Cs. De la Salud	890	15,41%	0,001124	4,78%	\$5.184.225	\$121.085	\$5.305.310	14,67%	\$5.961
Facultad de Ingeniería y Cs. Agropecuarias	459	7,95%	0,002179	9,27%	\$2.673.662	\$234.783	\$2.908.446	8,04%	\$6.336
Facultad de Psicología	743	12,87%	0,001346	5,73%	\$4.327.955	\$145.041	\$4.472.996	12,37%	\$6.020
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia	775	13,42%	0,001290	5,49%	\$4.514.354	\$139.052	\$4.653.406	12,86%	\$6.004
Facultad de Turismo y Urbanismo	70	1,21%	0,014286	60,80%	\$407.748	\$1.539.507	\$1.947.256	5,38%	\$27.818
TOTALES	5.775	100,00%	0,023495	100,00%	\$33.639.216	\$2.531.984	\$36.171.200	100,00%	\$6.263
Verificación: presupuesto asignado / presupuesto total							100,0%		

Los datos, cantidad de alumnos por unidad academica, para la conformación de esta planilla fueron debidamente informados por Secretaria Academica de Rectorado.

Hoja de firmas